

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 20 pesetas al año * Extranjeros, 40.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntims. de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Abril 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Universidad de Zaragoza;

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 25 de Abril de 1909 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Universidad de Zaragoza.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 5 Abril 1909).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Concesiones.

En el número 94 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del mes que cursa, se publicó el siguiente anuncio:

«Vista la instancia elevada á este Centro por D. Nicolás de Escoriaza y Fabro, acompañando el proyecto de ferrocarril de Sádava á Galur, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario, con garantía de interés y con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución;

Vistos la ley y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios, con garantía de interés, en el que figura el de que se trata, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie la petición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar la presente orden en el BOLETIN OFICIAL y comunicar en su día á este Centro si se han presentado ó no nuevas peticiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón».

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL á los fines indicados.

Zaragoza 5 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Si en el improrrogable plazo de cinco días no presentan en esta dependencia los Ayuntamientos de Bordalba, Monreal de Ariza, Plenas, Pozuelo, Bureta y Uncastillo los padrones de cédulas personales del año actual, se pasará el tanto de culpa á los tribunales por la desobediencia á las órdenes dictadas por esta Administración, haciéndose constar en la presente con el fin de que no se alegue ignorancia.

Zaragoza 5 de Abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

Matricula que para el año 1909 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Continuación).

Riela.

- 1 Vera Gimeno Pedro, Ferreteria: 235'88 pesetas.
- 2 Grima Baquedano Francisco, tejedor: 211'58.
- 3 López Traín Manuel, idem: 211'58.
- 4 Criado González Antonio, cereales y harinas: 235'88.
- 5 Pérez Cerdán Gerardo, idem: 235'88.
- 6 Casino Nertobrigense: 94'35.
- 7 Casino Agrícola é Industrial: 94'35.
- 8 Ruiz Romeo Vicente, mercería: 94'35.
- 9 Aznar Lon Ambrosio, ultramarinos: 94'35.
- 10 Aznar Lon Gregorio, idem: 94'35.
- 11 Canela Miñana José, venta de carnes: 57'18.
- 12 Canela Miñana Gaspar, idem: 57'18.
- 13 Cebrián Embid Manuel, idem: 57'18.
- 14 Cebrián Nogerías Toribio, idem: 57'18.
- 15 Cebrián Quílez Manuel, idem: 57'18.
- 16 Miñana Gracia Francisco, idem: 57'18.
- 17 Calvo Royo Tomás, idem: 57'18.
- 18 Romeo Hermenegildo (su viuda), harinas por menor: 57'18.
- 19 Del Río Romeo Ignacio, comestibles: 57'18.
- 20 Hernández Morana Félix, idem: 57'18.
- 21 Guajardo Morales Miguel, idem: 57'18.
- 22 Gracia Marín Serafín, idem: 57'18.
- 23 Mosteo Romeo Nicolás, idem: 57'18.
- 24 Bosque Mesones Baltasar, café: 57'18.
- 25 Guajardo Morales Miguel, vinos y aguardientes: 55'75.
- 26 Romeo Val Francisco, mesón: 35'74.
- 27 Del Río Romeo Manuel, venta pescados: 28'59.
- 28 Abad Sánchez María, venta de semillas: 28'59.
- 29 Cebrián Marín Pedro, arrendatario carnes por 2.350 pesetas: 20'15 pesetas
- 30 Canela Miñana José, idem macelo por 1.200 pesetas: 10'29.
- 31 López Traín Manuel, idem pesas y medidas por 905: 7'76.
- 32 García Romeo Nicolás, fábrica luz 25'734 kilowats: 248'31.
- 33 Sociedad luz y fuerza del Jalón, idem 55 kilowats: 530'74.
- 34 Falgas Pamplona Joaquín María, fábrica cal hidráulica: 82'92.
- 35 García Romeo Nicolás, molino 1 piedra con 15 por 100 de salto: 62'47.
- 36 García Romeo Nicolás, idem 1 piedra para cebada: 31'23.
- 37 García Romeo Nicolás, idem 1 piedra para cerner: 162'97.
- 38 Sociedad molino de Cánova, idem 1 piedra con 15 por 100 salto: 62'47.
- 39 Sociedad molino de Cánova, idem 1 piedra para cebada: 31'23.
- 40 Sociedad molino de Cánova, idem 1 piedra para cerner: 162'97.

- 41 García Romeo Nicolás, amasadora mecánica: 43'08.
- 42 García Romeo Nicolás, un cilindro: 21'54.
- 43 Romeo Jimeno Eusebio, molino oleario 1 prensa hidráulica: 148'67.
- 44 Romeo Jimeno Eusebio, idem 1 prensa husillo: 111'51.
- 45 Del Río Romero Ignacio y hermano, molino oleario 1 prensa husillo: 111'51.
- 46 Guerrero Condesa herederos, molino oleario 1 prensa hierro: 111'51.
- 47 Guerrero Condesa herederos, idem oleario 1 prensa viga: 74'34.
- 48 Romeo Jimeno Eusebio, abogado: 117'08.
- 49 Gerez Baltasar (viuda), farmacia: 84'05.
- 50 Gracia Castejón José, idem: 84'05.
- 51 Manuel Cuartero Gregorio, veterinario: 57'03.
- 52 Pérez Moreno Bienvenido (viuda), alpargatería: 25'73.
- 53 Huertas Vargas Fausto, carpintero: 25'73.
- 54 Lon García Máuricio, idem: 25'73.
- 55 Carnicer Blanco Francisco, zapatero: 25'73.
- 56 Rodrigo Español Eleuterio, herrero: 25'73.
- 57 Larripa Lahuerta Matías, idem: 25'73.
- 58 Aznar Lon Ambrosio, venta de pan: 18'58.
- 59 Romeo Lozano Juana, idem: 18'58.
- 60 Carabantes Lausín Hilario, horno pan cocer: 8'57.
- 61 Romeo Carabantes Matías (su viuda), venta vino en barraca: 8'57.

Rodén.

- 1 Vicente Val Casanova (viuda), tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Ponciano Aguirán Val, venta de carnes: 22'67.
- 3 Juan Irazzo Galindo, molino harinero 1 piedra menos de 6 meses: 29'87.
- 4 Germán Hidalgo, veterinario: 48'03.
- 5 Mariano Val Berges, horno de pan cocer: 8'58.
- 6 Ponciano Aguirán Val, idem: 8'58.

Romanos.

- 1 Lafuente Maraños Blas, molino harinero de 1 piedra, muelle menos de seis meses: 20'44.

Rueda.

- 1 Morales Piñol Bernardo, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Ferrer Pérez Salvadora, idem: 28'59.
- 3 Casanova Mareca Juan, café económico: 22'87.
- 4 Ferrer Pérez Salvadora, tabajera: 22'87.
- 5 Laborda Montón Luis, idem: 22'87.
- 6 Martínez Celaya Manuel, telar lienzos ordinarios: 8'58.
- 7 De la Pana Salanova Ramona, molino de presa 10 por 100 saltos: 41'24.
- 8 Turón Casanovas Victoriano, veterinario: 45'75.
- 9 Caudepón Lázaro Manuel, herrero: 20'01.
- 10 Fuentes Alcay Juan, panadero: 18'58.
- 11 Fuentes Alcay José, horno de pan cocer: 8'58.
- 12 Tena Caudepón Vicente, idem: 8'58.

Ruesta.

- 1 Aragüés Cuiral Felipe, tienda abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Blesa Lagoma José, idem: 28'59.
- 3 Castillo Francisco (herederos de), tejedor de lienzos: 8'58.
- 4 Fanlo López Juan, idem: 8'58.
- 5 Fanlo Gabriel (herederos), idem: 8'58.
- 6 Fanlo Pradilla Calixto, idem: 8'58.
- 7 Martínez Iturralde León, idem: 8'57.
- 8 Beired Arnal José, molino represa y fuerza hidráulica con 15 por 100 salto: 32'88.
- 9 Abad Artaso Basilio, herrero: 20'01.
- 10 Miguel Pradilla, horno pan: 8'58.

Sádava.

- 1 Baranguán Castejón María, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Bastardes Usón Domingo, idem: 162'97.
- 3 Casino de la Unión, café casino: 66'48.
- 4 Presidencia Sociedad labradores, café sociedad: 66'48.
- 5 Andérez Artajo Ramón, ropas hechas, etc.: 120'09.
- 6 Caveró Fernández Vicenta, idem: 120'09.
- 7 Martínez Valenzuela Isidro, mercería: 85'78.
- 8 Ramos García Manuel, ultramarinos: 85'78.
- 9 Bello Asín (hijas de Nicasio), idem: 85'78.
- 10 Lizondo Calvo Inocencio, carnes frescas: 45'75.
- 11 Caveró Pascual Antonio, idem: 45'75.
- 12 Morco Pascual Mariano, idem: 45'75.
- 13 Lamarca Compais Marcos, idem: 45'75.
- 14 Mayayo Ramírez Angela, comestibles: 45'75.

- 15 Guinda Clemente Francisco, café: 45'75.
- 16 Caveró Aineto Mariano (viuda de), mesón: 28'59.
- 17 Pallarés Pérez Pablo, idem: 28'59.
- 18 Cajar Pascual Luisa, abacería: 28'59.
- 19 Caveró Elirciquibel Alejandro, idem 28'59.
- 20 Zazón Ezeberri Francisco, bodegón: 22'87.
- 21 Sánchez Calvo Serapio, idem: 22'87.
- 22 Echevoyen Aruej Francisco, idem: 22'87.
- 23 Velaz Mendi Aniceto, idem: 22'87.
- 24 Chaverri Caveró Patricia, café económico: 22'87.
- 25 Ereza Sierra Felisa, idem: 22'87.
- 26 López Lamarca Evaristo, arrendatario macelo: 12'44.
- 27 Caveró Mola y Salero, molino 2 piedras con 15 por 100 salto: 131'52.
- 28 Elgarrista Jiménez Josefa, matrona: 18'07.
- 29 Muruzabal Gambote Valentin, farmacéutico: 75'05.
- 30 Mayayo Oloriz Juan, ministrante: 21.
- 31 Ipas Campos Zacarias, veterinario: 48'02.
- 32 Jimeno de la Parra Emilio, idem: 48'02.
- 33 Barrachina Civera Manuel, confitero: 85'78.
- 34 Ereza Sierra Felisa, idem: 85'78.
- 35 Ruiz Brun Raimundo, talabartero: 28'59.
- 36 Guerrero Tambo José, constructor de carros: 20'20.
- 37 Casamayor Canales José, idem: 20'01.
- 38 Pérez Villellas Juan (viuda de), idem 20'02.
- 39 Martínez Visanta José, idem: 20'01.
- 40 Martínez Visanta Serapio, idem: 20'02.
- 41 Contreras Calahorra Antonio, horno de pan cocer: 8'58.
- 42 Palacios Aragüés Luisa, idem: 8'58.

Salillas de Jalón.

- 1 Peña Pericas Juana, venta de carnes: 45'75 pesetas.
- 2 Adiego Langarita Gregorio, café 20 céntmos taza: 45'75.
- 3 Bueno Rosel Cándido, idem: 45'75.
- 4 Alda Peña Francisco, vinos y licores: 42'89.
- 5 Langarita Rubio Celestino, idem: 42'89.
- 6 Pío Serrano Victoriano, idem: 42'89.
- 7 Marqueta Berdejo Bernardino, abacería: 28'59.
- 8 Pinilla Bravo Mariano, idem: 28'58.
- 9 Rosel Langarita Mariano, especulador cereales: 148'68.
- 10 Sola Langarita Francisco, molino represa 10 por 100 salto: 40'89.
- 11 Gómez Torre Martín, farmacéutico: 75'05.
- 12 Nonay Peiro Luciano, carpintero: 20'02.
- 13 Pío Pío Manuel, carretero: 20'02.
- 14 Lumana Crespo José, herrero: 20'01.
- 15 Nogueras Langarita Cipriano, idem: 20'01.
- 16 Ariza Ferrer Ignacio (viuda), horno pan venta: 20'01.
- 17 Langarita Serrano Patricio, idem: 20'02.
- 18 Ariza Balduque Teodoro, venta de pan: 18'58.

Salvatierra.

- 1 Turrado Elevaz Juan, ropas hechas y tejidos: 120'09 pesetas.
- 2 Subías Laguarda José, tienda comestibles: 85'77.
- 3 Ansó Sanz Manuel, tienda chaquetas, etc.: 85'75.
- 4 Navarro Júlvez Francisco, carnes frescas: 45'75.
- 5 Navarro Lampérez Alejandro, idem: 45'75.
- 6 Calero Moreno Miguel, café a 15 céntmos taza: 45'75.
- 7 Guinda Urzanqui Mariano, idem: 45'75.
- 8 Erlanz Lampérez Matías, mesonero: 28'59.
- 9 Ventura Barba Pilar, idem: 28'59.
- 10 Navarro Lampérez Alejandro, café económico: 22'87.
- 11 Bueno Lorente Jorge, tienda aceite, etc.: 22'87.
- 12 Escuer Turrado Nicolás, idem: 22'88.
- 13 Jaria Alvalá Mariano, idem: 22'88.
- 14 Subías Laguarda José, arriendo de consumos: 21'96.
- 15 Ara Lorente Angel, telar lana ordinaria: 11'43.
- 16 Legaza Felipe Santiago, telar lino ordinario: 8'58.
- 17 Trullas Adzerias Antonia, fabrica luz 25 kilowats, 15 por 100 salto: 277'43.
- 18 Dencausa Mamilo José, molino 1 piedra 15 por 100 salto: 32'88.
- 19 Escobar Ansó Simeón, farmacéutico: 75'05.
- 20 Bistuer Samitier Casimiro, veterinario: 48'04.
- 21 Alvarez Sánchez José, sastre con géneros: 85'78.
- 22 Iruzoqui Bescós Damaso, herrero: 20'02.
- 23 Municipio de Salvatierra, horno sin venta: 8'57.

Samper del Salz.

- 1 Dimas Fleta, molino de 1 piedra 15 por 100 salto: 32'88 pesetas.
- 2 Abad Clemente (hijo), herrero: 20'02.

- 3 Paesa Domingo Clavería y otros, horno pan cocer por retribución sin venta: 8'58.

San Martín de Moncayo.

- 1 Zueco Bonilla Eusebio, abacería por menor: 28'59.
- 2 Miguel Casado Patricio, idem: 28'59.
- 3 Guillén Baraza Pablo, molino harinero 1 piedra con 10 por 100 salto, menos de 3 meses: 10'21.
- 4 García Serrano Lucas, horno pan cocer: 8'58.

San Mateo de Gállego.

- 1 Bordonaba Marcelino, tejidos: 162'97 pesetas.
- 2 Roy Forniés Elias, idem: 162'97.
- 3 Pérez Borado José, carnes frescas: 45'74.
- 4 Almalé Acín Plácido, idem: 45'74.
- 5 Fernando Luna Macario, abacería: 28'59.
- 6 El mismo, café económico: 22'87.
- 7 Nicolás y Gracia, fabrica de luz 56.697 kilowast: 547'10.
- 8 Gracia Rodríguez Nicolás, molino harinero con 15 por 100 salto, 3 piedras todo al año: 187'41.
- 9 El mismo, 2 idem tres meses con 10 por 100 salto: 40'88.
- 10 Jimeno Basgüés Pascual, veterinario: 48'99.
- 11 Pifarré Dominguez Carlos, farmacéutico: 76'73.
- 12 Bordonaba Berges Pablo, carretero: 20'02.
- 13 Bordonaba Berges Mariano, herrero: 20'02.
- 14 Bordonaba Berges Fermín, idem: 20'02.
- 15 Castillo Puértolas Manuel, horno pan cocer: 8'58.
- 16 Borado Ortiz Antonio, idem: 8'58.

Santa Cruz de Moncayo.

- 1 De Val Berges Pedro, cacharrería: 54'32 pesetas.
- 2 De Val Berges Rafael, idem: 54'32.
- 3 Miranda Ventura Luis, tejero: 16.
- 4 Calabia García Felipe, molinero: 10'21.
- 5 Vinda de Ventura Miranda Manuel, horno de pan cocer: 8'58.
- 6 Calvo Asensio Manuel, comestibles: 46'77.
- 7 García Magallón Julian, vinos: 43'84.

Santa Cruz de Grio.

- 1 Longares Cubero Lino, una prensa de viga para la aceituna: 74'34 pesetas.
- 2 López Bueno Federico (su viuda), farmacia: 75'05.
- 3 Gómez Quero Maximiano, ministrante: 21'01.
- 4 Simón Villuendas Andres, veterinario: 48'04.

Santa Eulalia de Gállego.

- 1 Samper Escuer Clemente, comerciante: 162'97 pesetas.
- 2 Arbués Pérez Martina, vendedor de carnes: 45'75.
- 3 Ferrer Gómez Manuel, idem: 45'75.
- 4 Domingo Lorente José, tienda de comestibles: 45'75.
- 5 Samitier Boned Jorge, posada: 28'58.
- 6 Miro Sera Rafael, abacería: 28'59.
- 7 Sanchez Forcada Pedro, café económico: 22'87.
- 8 Marcuello Vera Antonio, prensa de viga: 74'38.
- 9 Muñoz Villagrasa Julian, albéitar: 24'02.
- 10 Sarsa Montori Miguel, practicante: 21'01.
- 11 Casaucan Large Antonio, carpintero: 20'01.
- 12 Ornat Jordan Luis, idem: 20'01.
- 13 Lopez Gallego Lorenzo, herrero: 20'01.
- 14 Garasa Banzo Julian, idem: 20'01.
- 15 San Roman Casasús Antonio, idem: 20'01.
- 16 Large López José, hornero: 8'58.
- 17 Romeo Izuel Miguel, idem: 8'58.
- 18 Samitier Pueyo Ignacio, idem: 8'58.
- 19 Sanchez Millan Eulalio, idem: 8'58.

Sástago.

- 1 Pueyo Guillén Clemente, tejidos al por menor de seda, lana, algodón, etc.: 211'58 pesetas.
- 2 Galindo Carbonel Félix, idem: 211'58.
- 3 Hija Garin Simeón, idem: 211'58.
- 4 Puzuelo Hija José, idem: 211'58.
- 5 Galindo Carbonel Francisco, mercería: 94'35.
- 6 Piñol Yagüe José, tienda de vinos, aguardientes y licores: 55'75.
- 7 Ferrer Minguillón Félix, idem: 55'75.
- 8 Biasco Chiroi Manuel, idem: 55'75.
- 9 Fandos Tena Juan, carnes frescas: 57'18.
- 10 Fandos Rozas Maria, idem: 57'18.
- 11 Barceló Ordovas Nicolás, idem: 57'18.
- 12 Barceló Ordovas Francisco, idem: 57'18.
- 13 Gracia Fandos Nicolas, idem: 57'18.
- 14 Ordovas Ramón Maria, idem: 57'18.
- 15 Navales Ferrer Antonio, comestibles: 57'18.

- 16 Beltrán Mombiola Joaquín, mesón: 35'74.
 17 García Burillo Pedro (viuda), café económico: 28'59.
 18 García Madre Federico, idem: 28'59.
 19 Blasco José, barquero: 35'74.
 20 Alcaine Gracia Ricardo, idem: 35'74.
 21 Garin Moser Teodoro, fábrica de electricidad para alumbrado: 142'96.
 22 Emperador Benito, horno teja ordinaria: 16'01.
 23 García Inglán Mariano, idem: 16'01.
 24 Salanova Piñol Agustín, aceña de río 1 piedra 6 meses y otra 3: 147'96.
 25 Conde de Sástago, 1 prensa viga para aceituna con 15 por 100 salto: 74'33.
 26 Bartiel Gracia Clotilde, comadrona: 39'88.
 27 Borau Torres Félix, farmacéutico: 85'43.
 28 Ayllón Simal Celestino, veterinario: 58'30.
 29 Ayllón Baringo José, idem: 58'30.
 30 Enfedaque Ramón Timoteo, guaracionero: 57'18.
 31 Cester Minguillón Vicente, barbero: 25'73.
 32 Anués Domingo Daniel, idem: 25'73.
 33 García Ordovas Jesús, carpintero: 25'73.
 34 Hijar Garin Domingo, idem: 25'73.
 35 Garin Tomás Felipe, constructor carros: 25'73.
 36 Hijar Tremps Pedro, idem: 25'73.
 37 Liso Estrada Juan, constructor de cuchillos y navajas: 25'73.
 38 Liso Moser Dámaso, idem: 25'73.
 39 Doranla Tomás Pablo, idem: 25'73.
 40 Hijar Garin Ramón, herrero: 25'73.
 41 Insa Barrachina Pascual, idem: 25'73.
 42 Salanova Ramón Pedro, zapatero: 25'73.
 43 Burillo Sariñena Elena, horno de pan cocer sin retribución en venta: 8'54.
 44 Insa Vallespín Germán, idem: 8'54.
 45 Hijar Garin Domingo, idem: 8'54.
 46 Piazuolo Enfedaque Pascual, idem: 8'54.

Saviñán.

- 1 Vallejo Navarro Constantino, vendedor de carnes frescas: 45'75 pesetas.
 2 Franco Vallejo Manuel, idem: 45'75.
 3 Cuenca Asensio Telesforo, abacería: 28'59.
 4 Lasierra Cimorra Ignacio, idem: 28'59.
 5 Hijos de José Sarto, tejidos: 161'91.
 6 Pina Crespo Francisco, idem: 161'91.
 7 Sarto Bono Ricardo, mercería: 85'78.
 8 Hijos de Juan Sarto, ultramarinos: 85'78.
 9 Pérez Gumiel Joaquín, harinas por menor: 45'75.
 10 Ibañez López Félix, comestibles: 45'75.
 11 Vinuesa Sebastián, café a 20 céntimos: 45'75.
 12 Roy Morlanes Valero, idem: 45'75.
 13 Salvo José, tienda de ropas hechas: 120'08.
 14 Gasca Escós Roque, fábrica luz 36'782 kilowatts: 354'93.
 15 Sarto José hijos, blanqueador de cera para venta: 91'49.
 16 Gracian Gasca hermanos, una piedra que muele trigo más de tres meses y menos de seis, una piedra que muele y sierra con el 15 por 100 109'60.
 17 El mismo, una piedra que muele centeno con bencificación de $\frac{1}{3}$ según nota número 403: 29'87.
 18 Lafuente Palacios Juan, prensa husillo para aceite: 111'51.
 19 Waussides García Lucas, albeitar: 24'02.
 20 Alvira Lahuerta Joaquín, farmacéutico: 75'05.
 21 Cormán Villarreal Margarito, ministrante: 21'01.
 22 García Ibañez Juan, carpintero: 20'01.
 23 Molinos Nager Elias, herrero: 20'01.
 24 Cormán Villarreal Julian, zapatero: 20'01.
 25 Becerril Vicente Bartolomé, horno de cocer pan por retribución, pero sin venta: 8'58.
 26 Palacin Joven Guillermo, 8'58.
 27 Franco Vallejo Blas, corredor de pesas y medidas: 157'25

Sediles.

- 1 Pablo Francia Macario, tienda abacería: 28'60 pesetas
 2 Sociedad del horno, horno de pan cocer: 8'58.

Sestrica.

- 1 Perales López Félix, ropas hechas: 85'77 pesetas.
 2 Miñana Gaspar Eusebio, carnes frescas: 45'75.
 3 Sierra Sierra Santiago, idem: 45'75.
 4 Mateo Lafuente Pascual, comestibles: 45'75.
 5 Pinilla Pinilla Miguel, molino oleario: 74'34.

- 6 Pinilla Forcén León, idem: 74'34.
 7 Méndez Pascual Félix, farmacéutico: 71'48.

Sierra de Luna.

- 1 Aisa Aranda Bartolomé, tejidos y mercería: 162'97 pesetas.
 2 Lambán Nandín Pedro, idem: 162'97.
 3 Rivera Gracia Francisca, idem: 162'97.
 4 Nandín Pérez Juan Antonio, carnes frescas: 45'75.
 5 Nandín Pérez Camilo, idem: 45'75.
 6 Nogués Romeo Rosendo, idem: 45'75.
 7 López Melús Ignacia, abacería: 28'59.
 8 Nandín Lambán Joaquín, idem: 28'59.
 9 Aranda Sánchez Agustín, ministrante: 21'01.
 10 Causín Marqués Mariano, talabartero: 28'59.
 11 Labarta Alastuey Santos, carpintero: 20'01.
 12 Artigas Hernando Benito, herrero: 20'01.
 13 Aranda Sánchez y compañía Pedro, horno de pan cocer: 8'58.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

CIRCULAR

Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presente las reglas siguientes:

1.ª Las paradas á que se refiere el cuadro que á continuación se publica, marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.ª La duración de la temporada de monta será en general de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo requieran, retirando las paradas doonde se observe no hay concurrencia de yeguas y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

3.ª Todos los gastos de transporte por las marchas de los sementales, de la fuerza que los conduzca, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuerpos que también auxilien este servicio, serán cargo de los fondos de Cría Caballar.

4.ª Los Coroneles Jefes de los Depósitos y Jefes de los Escuadrones de Mallorca y Tenerife solicitarán de los Excelentísimos Señores Capitanes Generales gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los *Boletines Oficiales*, á fin de dar la mayor publicidad, y

5.ª Los indicados Jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos, y también cualquiera duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1909.—El Director general, Enrique Zappino.—Señores Coroneles Jefes de los Depósitos de Caballos Sementales.—Excmos. Sres. Capitanes generales de las Regiones, Baleares y Canarias.

(CUADRO QUE SE CITA)

5.º Depósito.—ZARAGOZA

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que deducido uno agregado al 2.º Depósito, le quedan 84, distribuidos en la siguiente forma:

PROVINCIA	PUEBLOS	FECHA de la apertura.	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
			Caballos..	Sargentos	Cabos...	Soldados..	
Zaragoza.....	Zaragoza.....	1.º al 15 Marzo ...	10	1	1	8	
	Magallón		2	»	1	1	
	Tauste.....		2	»	1	1	
	Egea de los Caballeros		3	»	»	3	
	Pedrola.....		2	»	1	1	
	Belchite		2	»	1	1	
	Pina de Ebro.....		2	»	1	1	
	Fuentes de Ebro.....		2	»	1	1	
Huesca.....	Caspe	1.º al 15 Marzo ...	3	»	1	2	
	Huesca		2	»	1	1	
	Binéfar.....		2	»	1	1	
Zaragoza.....	Ayerbe.....	1.º al 15 Marzo ...	2	»	1	1	
	Daroca.....		2	»	1	1	
	Calatayud.....		2	»	1	1	
	Puebla de Híjar.....		2	»	1	1	
Teruel.....	Santa Eulalia.....	1.º al 15 Abril....	2	»	1	1	
	Villarquemado		2	»	1	1	
	Cella		2	»	1	1	
Soria.....	Alfambra	1.º al 15 Abril....	2	»	»	1	
	Soria		2	1	1	1	
	Abejar		3	»	»	2	
Navarra.....	Peralta	1.º al 15 Marzo....	2	»	1	1	
	Carcastillo		2	»	1	1	
	Valtierra.....		2	»	1	1	
Logrono.....	Logroño	1.º al 15 Marzo....	2	»	1	1	
	Alfaro		3	1	»	2	
	Santo Domingo de la Calzada		2	»	1	1	
Burgos.....	Huermeces	1.º al 15 Abril....	2	»	1	1	
	Melgar de Fernamental.....		2	»	1	1	
	Ribota (Valle de Mena).....		2	»	1	1	
	Pancorbo		2	»	1	1	
Baleares.....	Hoz de Archa	20 Febr.º al 5 Marzo	2	»	1	1	
	Manacor		2	»	»	2	
	La Puebla.....		2	»	»	2	
	Lluch Mayor		2	»	»	2	
	Mercadal.....						
TOTALES.....			84	5	28	51	

Madrid 3 de Abril de 1909.—El Subsecretario Inspector general, Rafael Andrade.

(Gaceta 4 Abril 1909).

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

Para dar cumplimiento á las circulares del muy ilustre señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, fechas 3 de Enero de 1906 y 10 de Diciembre de 1908, é ignorándose quiénes sean los actuales poseedores de los terrenos roturados arbitrariamente en los montes catalogados de este Ayuntamiento, titulados Dehesa Somera y Sierra (La), de este término municipal, se cita por el presente á todos y cada uno de los referidos poseedores, para que concurran á esta Sala Consistorial el día 20 del actual y hora de las siete de la mañana, los del monte Sierra (La), y á la misma

hora del siguiente día, los del monte Dehesa Somera, con objeto de que acompañen á los montes mencionados á la Comisión, que á las ocho saldrá para efectuar la reincorporación al patrimonio común; bajo apercibimiento á los poseedores que con su asistencia ó sin ella se procederá á la operación, levantándose al efecto las oportunas actas, de cuya reincorporación solamente quedarán excluidos los terrenos clasificados como de propiedad particular que constan en las respectivas relaciones formadas al efecto, las cuales estarán expuestas al público, en la secretaria del Ayuntamiento, hasta la hora señalada de los mencionados días, haciéndoles también presente que no se consentirá en las fincas reincorporadas más cultivos ni en los aludidos montes nuevas roturaciones, á cuyos infractores, cuan-

do sean denunciados, se les instruirá expediente, parándoles el perjuicio consiguiente.

Aranda de Moncayo 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, León Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Martín Ruiz Galán.

Aniñón.

Las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana para los efectos de la contribución territorial del año próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aniñón 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Salvador Nuño.

Atea.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados del reemplazo actual ni haberle sido dispensada su falta de asistencia en forma legal, el mozo Francisco Blasco Polo, núm. 12 del sorteo, hijo de Bartolomé, difunto, y de Antonia, á pesar de que fué citado con arreglo á derecho, el Ayuntamiento que presido acordó instruir contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo, observando las disposiciones de los art. 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento, y por sus resultados, le declaró prófugo, con todas las consecuencias de pérdida de derecho de redención, sustitución, exclusión y excepción, recargo de dos años de servicio y pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por última vez, para que se persone ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; entendiéndose que si no lo hace, sufrirá las indicadas responsabilidades; y á la vez encarezco á todas las Autoridades y sus agentes procuren, si indagan el paradero del interesado, que se ejecute esta obligación.

Atea 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde accidental, Valero Lorente.

Durante todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que en su riqueza amillarada hayan sufrido los contribuyentes de este término, mediante la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Atea 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Miguel Soler.

Carenas.

Desde el día 5 del actual hasta el 30 del mismo, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Carenas 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Melendo.

El Frasno.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos correspondientes, en que conste estar pagados los derechos á la Hacienda.

El Frasno 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Encinacorva.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, cobradas por trimestres.

Tiempo para solicitarla quince días, contados desde el siguiente á la fecha de su publicación.

Encinacorva 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Lécera.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1908.

Presupuesto refundido de 1909.

Relación de deudores y acreedores.

Las cuentas municipales correspondientes á 1907.

Al propio tiempo se hace saber: Que por todo el mes actual se admitirán en secretaría los documentos que justifiquen las variaciones ó alteraciones de las riquezas, sufridas en 1908 en las contribuciones territorial y urbana.

Lécera 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Valero Aznar.

Mesonos.

Los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteraciones en su riqueza rústica y urbana, presentarán, durante el próximo mes de Abril, los documentos traslativos en la secretaría del Ayuntamiento.

Mesonos 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cosme Aznar.

Monterde.

Previa presentación de los documentos legales que las justifiquen, durante todo el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana.

Monterde 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Paracuellos de la Ribera.

Por todo el presente mes de Abril se admitirán en la secretaría municipal los documentos legales que justifiquen la alteración de la riqueza rústica y urbana de este término municipal.

Paracuellos de la Ribera 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Pozuel de Ariza.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría, el recuento de ganadería para el año de 1910, formado por la Junta pericial, según está mandado.

Pozuel de Ariza 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Anacleto Millán.

Sádava.

Formado el expediente sobre recuento general de ganadería para el próximo año, estará de manifiesto, por tiempo de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los fines reglamentarios.

Sádava 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Santa Eulalia de Gállego.

Por término de cinco días, á contar desde hoy, queda expuesto al público, en la secretaría del

ayuntamiento, el recuento de ganadería de este pueblo, á los efectos de la contribución territorial para el próximo año de 1910.

Igualmente, y por término de quince días, se admitirán en la misma secretaría los documentos legales que acrediten las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica, y la de los edificios y solares de esta término municipal en el año último.

Santa Eulalia de Gállego 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Lafuente.

Tauste.

Se hallan vacantes las dos titulares de Farmacia de esta villa por haber dejado sin efecto la Superioridad los nombramientos hechos anteriormente.

La dotación será la de cuatrocientas veintiséis pesetas y ochenta y siete céntimos anuales cada una. Además percibirán lo que importe las fórmulas dispensadas á enfermos pobres, con arreglo á la tarifa oficial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Tiempo para solicitarlas treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán á su instancia copia autorizada de su título profesional y demás documentos que consiguieren.

Tauste 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Sabater.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Celestino Gómez Latorre, de diecisiete años cumplidos, jornalero, soltero, hijo de Jesús y Cecilia, natural de Arándiga y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue, por hurto de metálico, contra el mismo y otros; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la policía municipal, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza tres de Abril de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

Cédula de notificación.

Doy fé: Que en los autos de demanda ejecutiva interpuesta por D. José Moliner Artigas, contra don

Juan Salinas Aznárez y su esposa D.^a Cristina Labiano Bellido, sobre reclamación de pesetas, y que obran en mi escribanía, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*.—En Zaragoza, á tres de Abril de mil novecientos nueve. Visto por el Sr. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, el precedente juicio ejecutivo, que sobre reclamación de pesetas ha promovido el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D. José Moliner Artigas, á quien dirige el Letrado D. Manuel Maynar, contra los cónyuges D. Juan Salinas Aznárez y D.^a Cristina Labiano Bellido, que se hallan en rebeldía.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados á D. Juan Salinas Aznárez y su esposa D.^a Cristina Labiano Bellido, y con su importe hacer completo pago á D. José Moliner Artigas de las quince mil pesetas reclamadas como principal y de los intereses, gastos y costas, que se calculan en otras dos mil pesetas. Y por ésta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dada la rebeldía de los ejecutados, así lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio F. de Arnedo.—Rubricado».

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los ejecutados dichos, expido y firmo la presente, con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en Zaragoza, á tres de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, José Guitarte.—V.^o B.^o—Gregorio F. de Arnedo.

Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado Andrés Lamarca Beltrán, vecino de Puebla de Albornón, en causa sobre estupro de Encarnación Bardagí Upe, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de tasación, los bienes de su propiedad siguientes:

1.^o Una casa, sita en la calle Baja de Puebla de Albornón, señalada con el número seis, de veinticuatro metros de superficie, que linda por la derecha entrando con Agustín Portao, por izquierda con Tomasa Plou y por espalda con la misma: valorada en quinientas pesetas.

2.^o Un solar tapiado, sito en la misma calle que la anterior y señalado con el número dieciocho, de veinte metros de superficie, que linda por la derecha entrando con Antonio Lahoz, por izquierda con Sixto Naval y por espalda con dicho Antonio Lahoz: valorado en doscientas diez pesetas.

3.^o Un campo, secano, á cereales, sito en la partida Puicerbero, de una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Norte con Manuel Nogueras, al Sur con José Uche Bardagí, al Este con Agustín Prat y al Oeste con Petra Langa Odovás: valorado en ciento veinte pesetas.

4.^o Campo, secano, á cereales, en Val de M. Valián, de setenta y seis áreas y veintidós centiá-

reas; linda al Norte con terreno común, al Sur con idem, al Este con Aniceto Salvador Sebastián y al Oeste con Andrés Benedi: valorado en ciento veinte pesetas.

5.º Campo, secano, á cereales, en Cabecico Royo, de una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Norte con camino de Belchite, al Sur con Pedro Langa Lafón, al Este con Luis Salvador Langa y al Oeste con camino de Belchite: valorado en noventa pesetas.

6.º Campo, secano, á cereales, en Puibema, de ochenta y ocho áreas y once centiáreas; linda al Norte con terreno común, al Sur con idem, al Este con viuda de Manuel Zaragozano y al Oeste con la misma: valorado en sesenta pesetas.

7.º Campo, secano, á cereales, en el Plano, de setenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Norte con Blas Prat Nadal, al Sur con Manuel Vidal, al Este con Braulio Nogueras y al Oeste con Juan Alonas: valorado en cuarenta pesetas.

8.º Una caballería mular, de dieciocho años de edad, de ocho palmos de alzada, pelo castaño, con los cascós de las dos manos muy abultados: valorada en cien pesetas.

9.º Otrá caballería caballar, de veintiocho años, de seis palmos de alzada, pelo castaño oscuro, tuerto del ojo izquierdo: valorado en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á tres de Abril de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por mandado de S.º S.º, Licenciado Jorge García.

Cédula de citación.

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Santiago Blasco y Rozas, se ha acordado citar, como por la presente se cita, á Manuel Tiestos Fraile, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, sita en la calle del Coso, número uno, el día veinte de Abril corriente, á las diez, con el fin de deponer como testigo en el juicio oral señalado para dicho día y hora, de causa contra el vecino de Codo Pedro Pérez López, sobre hurto de un carnero; se apercibe al Tiestos que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Dada en Belchite á cinco de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Jorge García Alarcón.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Valentín Sebastián Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en

esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce de Abril próximo, á las diez, comparezca en este Juzgado (sito Democracia número sesenta y dos, entresuelo), á contestar la demanda de juicio verbal contra el mismo interpuesta por el Procurador D. Angel Ordás Sabáu, en nombre de las Sociedades «Eléctricas Reunidas», sobre reclamación de doscientas setenta y tres pesetas y veinticuatro céntimos; bajo apercibimiento de que no comparece por sí ó legítimamente representado en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani.—P. S. M., D. G. de Azcárate.

Trasobares.

D. Angel Aznar Bueno, Juez municipal de la villa de Trasobares;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Pedro Bueno Pérez, contra Juan Sebastián Aznar, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Campo, secano, sito en el término municipal de Oseja, partida de Candiliebres, de nueve hectáreas de tierra; lindando al Norte con otro de Francisco Abad, al Sur, Este y Oeste con monte; habiéndose valorado en cien pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Oseja y en esta villa, el día veintinueve del actual, haciendo presente que nose admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca, depositando los licitadores una cantidad igual al diez por ciento, en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Trasobares á dos de Abril de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Angel Aznar.—D. S. M., Prudencio Cobos, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 92, expedido por esta sucursal en 14 de Febrero de 1909, constituido por D. Enrique Bordóns para que lo retiren los herederos que sean ó fueren de D.ª Julia de los Angeles, importe pesetas efectivas 700, se anuncia en este boletín por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de derecho, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 5 de Abril de 1909.—El Secretario, R. Echeverría.